



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Pasto

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasto (Nariño), 23 de julio de dos mil veinticuatro (2024). En turno el presente Proceso, doy cuenta a la Señora Juez que la liquidadora del demandado SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE radicó subsanación contestación reforma demanda. Sírvase proveer.

FREDDY ANDRES FLOREZ MESIAS
Secretario

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PASTO – NARIÑO**

Referencia : ORDINARIO LABORAL.
Radicado # : 2021-00365.
Demandante : CARLOS ALBERTO CORDOBA ORTIZ.
Demandado : SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE Y OTROS.

Pasto (Nariño), treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la constancia secretarial que antecede se tiene que mediante auto del 12 de julio de 2024, notificado electrónicamente el 15 de julio de la misma anualidad, esta Judicatura obedeció al superior y concedió el término de cinco (05) días a la liquidadora judicial del demandado **SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE** para que subsane las falencias señaladas, so pena de aplicar las consecuencias jurídicas para ello.

El término corrió del 16 al 22 de julio de 2024, inclusive, corrigiendo las deficiencias señaladas, por lo tanto, se tendrá por contestada la demanda.

En ese sentido, trabada como se encuentra la Litis es procedente señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S; diligencia que se realizaran de manera virtual, previo envío de link de ingreso a la plataforma Lifesize, a la que deben concurrir las partes y sus apoderados, so pena de incurrir en las sanciones que establece la ley.

En mérito de todo lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO (Nariño),

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por corregida el escrito de contestación de reforma presentada por parte de la liquidadora judicial del demandado **SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE**.

SEGUNDO: TENER por contestada la reforma a la demanda por parte de la liquidadora judicial del demandado **SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE**.

TERCERO: SEÑALESE el día **VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, para que tenga lugar la AUDIENCIA a que se refiere el artículo 77 del C. de P. L. y de la S. S., diligencia que se realizara de forma virtual. Se advierte a las partes y a



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Pasto

sus apoderados, que su presencia a dicha audiencia es obligatoria, so pena de verse incurso en las sanciones que establece la ley para la inasistencia injustificada.

NOTIFÍQUESE

CARMEN EUGENIA ARELLANO RUBIO
JUEZ



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO PASTO

HOY 01 DE AGOSTO DE 2024

**NOTIFICO AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN
ESTADOS**

FREDDY ANDRES FLOREZ MESIAS
SECRETARIO